INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SDH MINC 008 DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RESERVORIOS A TRAVÉS DE UN PROCESO DE IMPERMEABILIZACIÓN QUE PERMITA FORTALECER EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Ocaña, 08 de mayo del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RESERVORIOS A TRAVÉS DE UN PROCESO DE IMPERMEABILIZACIÓN QUE PERMITA FORTALECER EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.998.000,00).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	04/05/2026
Cierre Proceso	06/05/2026

PROPUESTAS RECIBIDAS

Que a través de la plataforma del SECOP II se encuentra radicada las siguientes ofertas:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS
NIT	88282401-1
R/L	N/A
CC	88.282.401

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la oferta con menor valor presentada, la cual corresponde al proponente **FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.282.401, quien ofertó la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($19.987.000,00) MCTE.**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS.
NIT	88282401-1
R/L	N/A

CC	88.282.401
PRECIO	$19.987.000,00

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.282.401, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS**		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	Fecha de expedición: 06-05-2026, Cumple Fecha de matrícula: 01-04-2008, Cumple Fecha de renovación: 06-05-2026, Cumple Actividad económica: 4664, Cumple. Tamaño de la empresa: Pequeña empresa, cumple. Cámara de comercio: Ocaña-Cumple
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	cumple con la actividad económica solicitada 4664
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Adjunta certificación, anexa los soportes del pago de la seguridad social.
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad verificará que no se encuentre inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedentes judiciales	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes Judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad verifica que el

			proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad hace la respectiva verificación.
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
14	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

2. EVALUACION TECNICA

La experiencia al proponente se requiere de la siguiente manera:

-GENERAL
Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo OCHO (08) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

Una vez revisados el documento aportado por el proponente **FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.282.401, para hacer valer la **EXPERIENCIA GENERAL**, se verifica que acredita certificado de cámara de comercio cuya fecha de matrícula es del 01 de abril del 2008 demostrando que tiene más DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la mínima cuantía, según sea el caso, por lo cual obtiene una calificación de **CUMPLE.**

El proponente cumple con el código CIIU (4664) pedido en la invitación pública.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto comprenda la adquisición de geomembranas para reservorios y/o adquisición de plásticos con finalidades agropecuarias. El valor total de cada uno de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Sumado a lo anterior se procede a revisar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** del proponente, con base en los requerimientos del Numeral 2.2 Capacidad Técnica de los pliegos del proceso de Mínima Cuantía la experiencia, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEBOLLA DE MARACAIBO (ASPROCEMA)	Adquisición, diseño e instalación de geomembranas para el recubrimiento de reservorios para el almacenamiento de agua para la implementación de sistema de riego	$ 156.422.000	Una vez revisada la experiencia, se verifica que cumple con la adquisición de geomembrana
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DEL CORREGIMIENTO DE LAURELES DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER 8AGROLAURELES)	Adquisición, diseño e instalación de geomembranas para el recubrimiento de reservorios para el almacenamiento de agua para la implementación de sistema de riego, material contemplado en el proyecto PNUD/COL/00123292	$50.745.000	Una vez revisada la experiencia, se verifica que cumple con la adquisición de geomembrana
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BALSAMINA	Adquisición, diseño e instalación de geomembranas	$92.820.000	Una vez revisada la experiencia, se verifica que cumple con la adquisición

(ASOPROBALSAMIN)	para el recubrimiento de reservorios para el almacenamiento de agua para la implementación de sistema de riego, material contemplado en el proyecto PNUD/COL/00123292 "Estabilización territorial rural" entre ASOPROBALSAMINA y PNUD ubicado en el área rural del municipio de San Calixto		de geomembrana

Una vez revisada la experiencia específica acreditada por el proponente, se determina que este cumple con lo establecido por la entidad dentro del proceso de Mínima Cuantía.

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

Se procede a evaluar la Experiencia presentada obteniendo el siguiente resultado

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECIFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, en cuanto a la Evaluación Técnica su calificación es: CUMPLE

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.998.000,00),** incluidos todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente **FARUK ELADIO ROCHELS VARGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.282.401, corresponde al valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($19.987.000,00) M/CTE.**

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada se determina que el proponente **FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS.,** CUMPLE con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS – C.C. No. 88.282.401	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

Una vez vencido el término de traslado del presente informe de evaluación, y habiendo recibido las debidas subsanaciones se procede a adjudicar el proceso a **FARUK ELADIO ROCHELS** identificado con C.C No. 88.282.401, por cuanto cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO
Secretaria de Desarrollo Humano

Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO– Apoyo Jurídico
Aprobó: YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO – Secretaria Desarrollo Humano